

Estimado cliente:

El próximo uno de febrero entra en vigor la zona única de pagos en euros. Afecta a todos los países de la UE y a todos los sectores económicos.

El acrónimo **SEPA** significa en Inglés **Single European Payments Area**. Esta es el área donde los ciudadanos, empresas y todos los agentes económicos pueden efectuar y recibir pagos en euros en Europa, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones. <http://www.sepaesp.es/sepa/es/>

La ventaja que ofrece el sistema SEPA permite que los pagos en euros entre cualquier cuenta ubicada en la zona de aplicación, se realice de forma sencilla como se viene realizando en el territorio nacional, lo que facilita las operaciones en otros mercados.

Los instrumentos afectados por la normativa SEPA son las transferencias, domiciliaciones bancarias y las tarjetas.

Los cambios afectan a los instrumentos de distinta manera. A las transferencias se realizarán en base a los códigos BIC e IBAN. Las órdenes de domiciliación al igual que en la actualidad requieren del consentimiento previo del cliente. La devolución de los adeudos se somete a la normativa de servicios de pago – hasta ocho semanas para devolver recibos autorizados – o 2 días según el tipo Adeudo

El identificador único de cuenta para las operaciones de pago SEPA es el código IBAN – **International Bank Account Number**. A su vez el código BIC – **Business Identifier Code** – identifica la entidad dónde se encuentra la cuenta.

La aplicación del sistema SEPA implica un cambio en los números de cuenta. Ya no se registrarán por el CCC – Código de Cuenta Cliente – sino que utilizaremos el IBAN. Nuestros datos bancarios tendrán 24 dígitos y no 20 como hasta ahora. A estos se les añade dos letras – en nuestro caso ES – y dos números. Para identificar las entidades bancarias utilizaremos el código – BIC –

A fin de aplicar el reglamento europeo 260/2012 adjunto encontrará la orden de domiciliación de adeudo directo para que procedan como le informamos a continuación:

- Imprimir y cumplimentar la página 2 de este documento. Firmar y Sello de empresa requerido.
- Remitir por correo a la siguiente dirección:

GESTIÓN INTEGRAL ONLINE, S.L.
C/ Cala de Calp, 16v - 46410 - SUECA (Valencia)

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

IMPRIMA, CUMPLIMENTE Y ENVIE ESTA HOJA POR CORREO ORDINARIO

Identificador del acreedor : ES B98571359
Nombre del Acreedor : GESTIÓN INTEGRAL ONLINE S.L.
Dirección : CALLE CALA DE CALP, 46V
Código Postal –Población : 46410 – SUECA
Provincia – País : VALENCIA - ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Nombre del deudor/es : _____ (Titular/es de la cuenta de cargo)

Dirección del deudor : _____

Código postal - Población : _____

Provincia - País del deudor : _____

Swift-BIC del banco deudor:

Número de cuenta- IBAN :

Nº IBAN DEL BANCO

OFICINA

SUCURSAL

CONTROL

NÚMERO DE CUENTA (10 dígitos)

Tipo de pago : **Pago recurrente**
Este mandato se puede usar para adeudos recurrentes
 Importe en Euros con 2 decimales.

Pago único
Este mandato únicamente se puede usar una sola vez

Fecha - Localidad : _____

Firma/s y sello del deudor/es :

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.
 UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.

GESTIÓN INTEGRAL ONLINE, S.L.

C/ Cala de Calp, 16v - 46410 - SUECA (Valencia)